

EXPEDIENTE: JDC/003/2011

ACTOR: JOSÉ MANUEL GARCÍA SALAS, MIRZA MARGARITA PEÑA POVEDANO, LOURDES DEL CARMEN ANGELES TOLEDO, PEDRO PABLO TREJO CORDERO y ANELLY VERA CORTES.

RESPONSABLE: COMITÉ DE ELECCIÓN DE ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.-----

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y vistas las manifestaciones hechas por la parte actora en su escrito de demanda, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**: toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:-----

UNO.- Requiérase a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal Electoral si el ciudadano Carlos Magaña Pacheco se encuentra adscrito a esa Secretaría como personal docente o administrativo, y en todo caso, señale el lugar de su adscripción y el cargo que éste desempeña, lo anterior para efectos de substanciar el presente asunto.-----

NOTIFÍQUESE por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario



General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da
fe.- Conste-----